



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA - CESAR

Chiriguáná, veintiocho (28) de febrero del dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO:	V. DE FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE	COMISARIA DE FAMILIA DE ASTREA, CESAR, EN REPRESENTACION DEL MENOR JESUS DAVID GÓMEZ CHAVEZ
MADRE DEL MENOR	INGRID ESTHER GOMEZ CHAVEZ
DEMANDADO	LUIS EDUARDO BARRIOS RIVERA
RADICADO	20-178-3184-001-2023-00036-00
ASUNTO	ADMITE DEMANDA

Teniendo en cuenta, que la presente demanda de Filiación Extramatrimonial, iniciada por la COMISARIA DE FAMILIA DE ASTREA CESAR, quien actúa en representación de los intereses del menor JESUS DAVID GÓMEZ CHAVEZ, en contra de LUIS EDUARDO BARRIOS RIVERA reúne los requisitos exigidos por el artículo 90 del C. G. del Proceso, **SE ADMITE**. Désele el trámite del proceso verbal.

Notifíquese este proveído al demandado LUIS EDUARDO BARRIOS RIVERA, y córraseles traslado de la demanda por el término de veinte (20) días dentro de los cuales podrán darle contestación.

Ante lo manifestado por, el demandado, LUIS EDUARDO BARRIOS RIVERA, en la comisaría de familia de Astrea - Cesar, este despacho, con el fin de aclarar sus inquietudes, ordena la práctica de la prueba de ADN, al presunto padre LUIS EDUARDO BARRIOS RIVERA, a la madre del niño, INGRID ESTHER GÓMEZ CHAVEZ y al menor JESUS DAVID BARRIOS RIVERA, examen que se practicará por intermedio del Laboratorio del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, de la ciudad de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2f5408ba965bec09b2cde93220aa8a2a380ac9bbbc99992a1593815cf4f023**

Documento generado en 28/02/2023 12:56:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>